



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00404-00

I. Se incorpora a instancia del expediente digital la contestación de la demanda y excepciones de mérito propuestas por el accionado, con la precisión de que se les dará el trámite correspondiente una vez se integre el contradictorio con los herederos indeterminados del causante CARLOS MARIO RAMÍREZ SALDARRIAGA.

II. De otro lado, en lo referente a la solicitud de condena en costas a cargo de la parte demandante, en razón a la indebida vinculación de la progenitora del causante CARLOS MARIO RAMÍREZ SALDARRIAGA, se corre traslado a aquélla, por el TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, a fin de que se pronuncie al respecto, Inciso 1° del Art. 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

539d4c110530e3325052735e26341fcac8dc60a08c5f7d36d57ceeadadd67b48

Documento generado en 27/04/2022 04:23:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**